GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-DC-FR- 001
		VERSIÓN: 001
	FORMATO DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR	FECHA:
		Página 1 de 1

Florencia, 05 de Junio de 2025

MEMORANDO No. 551

PARA: **LORENA LOZANO ORREGO**
Subsecretaria de Salud Pública - Secretaria de Salud Departamental

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**

Considerando que la gestión contractual de la entidad debe enmarcarse en el acatamiento de los postulados y reglas que emanan de los principios de la función administrativa (Art. 209 de la Constitución Política) y del control fiscal (Art. 267 ibídem); y que el estatuto de contratación contenido en la Ley 80 de 1993 en su Art. 14 establece los medios que pueden utilizar las Entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, asignándole a la entidad la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, en virtud de lo cual, me permito designarlo como **SUPERVISOR** del Contrato que se relaciona:

No. PROCESO	DC-SA-DIRECTA-560-2025
No. CONTRATO	202500000604 del 05 de Junio de 2025
CONTRATISTA	**LABOREMOS SAS ESP**

Los documentos del Proceso podrán ser consultados en el siguiente enlace:

LINK DEL PROCESO EN SECOP II
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.38452502&isFromPublicArea=True&isModal=False

Para el ejercicio de las funciones que le corresponden como **SUPERVISOR** se resalta que según lo dispuesto en el art. 82 de la ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en *"el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados".*

Las funciones que le corresponden como **SUPERVISOR** se circunscriben esencialmente a la vigilancia del contrato y se deben desarrollar con apego a las siguientes disposiciones normativas:

1. Manual de contratación.
2. Marco reglamentario del estatuto general de contratación Decreto 1082/2015 o las normas que los adicionen, modifiquen.
3. Marco Legal que regula la contratación estatal, en especial las contenidas en la Ley 1474 de 2011 artículos 82, 83, 84. Ley 80/93 – Ley 1150/2007.
4. Marco Constitucional aplicable en materia de contratación estatal.

La designación de la supervisión se realizó a través de la plataforma SECOPII, en la fecha del 05 de Junio de 2025.

Atentamente,

LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR
Gobernador del Caquetá

Revisó: ***Angy Carolina Rojas Rivas*** *- Directora Técnica de Contratación*
Proyectó: ***Alejandra Murcia Rico*** *– Profesional Universitario DTC*